



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 29 de abril de 2021

Señor (a)  
**WILLIAM HERNAN BUITRAGO BRICEÑO**  
TV.16 D # 46-78 SUR BR. MARCO FIDEL SUAREZ  
Teléfono: 2050972 - 3125134633  
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	<b>S-2021-149203</b>
FECHA:	<b>27/04/2021</b>
No. Referencia:	<b>N-2021-7760</b>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 1400-2021-308.**

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 0534 de 26/03/2021.

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al servidor público **WILLIAM HERNAN BUITRAGO BRICEÑO**, identificado con C.C. No. 79537383, dentro del Proceso No. 493/2017"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 0534 del 26/03/2021, expedida por el(la) Despacho.

"Contra la presente resolución no procede ningún recurso, quedando así agotada la vía gubernativa".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

**ABELARDO BARRERA MARTINEZ**  
Jefe Oficina Control Disciplinario

Proyecto: **LEONOR RONCHAQUIRA GARZON**  
C.C Expediente Cód. **79.537.383**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	<b>07:00 AM</b>
Hasta	Hora	<b>03:30 PM</b>

Nombre y firma del funcionario que desfija:

**MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ**  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

**CONSTANCIA EJECUTORIA**

La presente Resolución queda ejecutoriada el \_\_\_\_\_

**FUNCIONARIO RESPONSABLE** \_\_\_\_\_

Av. El dorado No. 66-63  
PBX:324 10 00  
FAX: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
información: Línea 195





RESOLUCIÓN N° **0534** DE 2021 **26 MAR 2021**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al ex servidor público **WILLIAM HERNAN BUITRAGO BRICEÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.537.383, dentro del proceso No. 493/17".

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E) DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorga el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, Decreto 330 de 2008, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Fallo de primera instancia No. 523 del 30 de septiembre de 2020, la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría de Educación del Distrito, sancionó disciplinariamente al ex servidor público **WILLIAM HERNAN BUITRAGO BRICEÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.537.383, por el **TÉRMINO DE UN (1) MES DE SUSPENSION EN EL EJERCICIO DEL CARGO**, convertibles en salarios devengados para la época de los hechos (2015), equivalente al valor de un millón cuatrocientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos m/i (\$ 1.436.554), por incumplir con el deber de asistir a las elecciones de autoridades locales realizadas el 25 de octubre de 2015 como jurado de votación, cuando se desempeñaba como servidor público (docente) al servicio de la SED.

Que esta decisión fue notificada en estrados al defensor de oficio el día 30 de septiembre de 2020, quien interpuso recurso de apelación.

Que mediante Resolución No. 1671 del 19 de octubre de 2020, la Segunda Instancia resolvió: *"Confirmar la parte resolutive del Fallo No. 253 del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro del proceso verbal disciplinario No. 493/17, sancionó disciplinariamente al exservidor WILLIAM HERNAN BUITRAGO BRICEÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.537.383 con UN (1) MES DE SUSPENSION EN EL EJERCICIO DEL CARGO, convertibles en salarios devengados para la época de los hechos (2015), EQUIVALENTE AL VALOR DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.436.554)".*

Que esta decisión fue notificada electrónicamente al defensor de oficio del disciplinado, el día 28 de octubre de 2020 y al investigado mediante edicto No. 150 fijado el 09 de noviembre y desfijado el 10 de noviembre de 2020.

Que mediante escrito I-2020-74983 del 30 de octubre de 2020, el Despacho de la Oficina de Control Disciplinario de SED presenta solicitud de corrección de la Resolución 1671 del 19 de octubre de 2020, toda vez que contiene un error en la parte considerativa y resolutive en tanto que al referirse al fallo de primera instancia se relaciona con el No. 253 cuando realmente es el No. 523 del 30 de septiembre de 2020.

Que mediante Resolución 1778 del 9 de noviembre de 2020, la Segunda Instancia corrige la parte considerativa y resolutive de la Resolución 1671 del 19 de octubre de 2020, Proferida

RESOLUCIÓN N° 0534 DE 2021 26 MAR 2021

**“Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al ex servidor público WILLIAM HERNAN BUITRAGO BRICEÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.537.383, dentro del proceso No. 493/17”.**

por la Secretaría de educación del Distrito donde se confirma el fallo de primera instancia dentro del proceso disciplinario No. 493/17, en el sentido, al referirse al fallo de primera instancia disciplinaria, es el No. 523 del 30 de septiembre de 2020.

Que esta decisión fue notificada electrónicamente al defensor de oficio del disciplinado el 27 de noviembre de 2020 y al disciplinado mediante edicto No. 179 fijado el 14 de diciembre y desfijado el 15 de diciembre de 2020.

Que el Fallo disciplinario se encuentra debidamente ejecutoriado a partir del 16 de diciembre de 2020.

Que es deber de la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, ejecutar la sanción disciplinaria.

En mérito a lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Fallo No. 523 del 30 de septiembre de 2020, proferido por la Oficina de Control Disciplinario, confirmado en Segunda Instancia con Resoluciones Nos. 1671 del 19 de octubre de 2020 y 1778 del 9 de noviembre de 2020, ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al ex servidor WILLIAM HERNAN BUITRAGO BRICEÑO, *identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.537.383*, con UN (1) MES DE SUSPENSION EN EL EJERCICIO DEL CARGO, convertibles en salarios devengados para la época de los hechos (2015), EQUIVALENTE AL VALOR DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.436.554) de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese personalmente o por Aviso la presente Resolución a la citada exfuncionaria, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese la sanción aquí ejecutada a la Procuraduría General de la Nación - División de Registro y Control, Personería Distrital, y las dependencias a que hubiere lugar.

RESOLUCIÓN N° 0534 DE 2021


26 MAR 2021

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al ex servidor público  
WILLIAM HERNAN BUITRAGO BRICEÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No.  
79.537.383, dentro del proceso No. 493/17".

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución tiene efectos a partir de la notificación.

Dada en Bogotá, D. C., a los, 26 MAR 2021

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DEYDAMIA GARCIA QUINTERO**  
Secretaria de Educación del Distrito (E)

Queja No. 493/17

Aprobaciones a través de correo institucional:

Aprobó: Raúl Javier Manrique Vacca, Asesor Despacho

Revisó: Ángela María González L., Contratista Despacho

Revisó: Celina Castiblanco Romero (Abogada Investigadora Oficina de Control Disciplinario)

Aprobó: Abelardo Barrera Martínez (Jefe Oficina de Control Disciplinario) *ABM*

Revisó: César Corredor González / Liliana Fernanda Gaitán Nieto / María Victoria Duarte (Profesional Jurídica)  
Orlando López Gutiérrez (Contratista Jurídica)

Aprobó: Fernando Augusto Medina Gutiérrez (Jefe Oficina Asesora Jurídica)

Proyectó: Leonor Ronchaquirá Garzón (Secretaría Oficina Control Disciplinario)